

Notificación Demanda No. 2014-00097 de Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Tunja

Proceso: procesos@defensajuridica.gov.co

Respetado (a) Doctor (a):

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado le informa que su comunicación ha recibido.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en cumplimiento a los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, y la Carta Circular 00907 del 25 de julio de 2013, relacionadas con la notificación electrónica de recepción y gestión de documentos de procesos judiciales en contra de entidades del Orden Nacional referida:

- I. La notificación a la que se hace referencia cumple con la finalidad de una comunicación, mediante la cual la Agencia conoce de las demandas contra entidades públicas desde su nacimiento (conoce los intereses litigiosos de la Nación), registrada la información en el Sistema Único e Informático de la Actividad Litigiosa del Estado, para determinar en qué proceso debe atenderse con base en la entidad establecida, cuando la consulta pertenezca a la disposición del Consejo Directivo de la Entidad.
- II. Para incorporar la información pertinente al Sistema Único e Informático de la Actividad Litigiosa del Estado es necesario que se allegue únicamente los documentos asociados en el art. 617 del Código General del Proceso, por lo tanto, la Agencia enviará dentro de los siguientes veinte (20) días que la notificación los conlega. Finalizado el anterior término sin presentamiento alguno por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la notificación se entenderá recibida en última forma.

Con el ánimo de facilitar la gestión y garantizar los principios de celeridad y economía procesal, los informamos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de los preceptos legales contenidos en las leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012 relacionados con la notificación personal, implementó el **botón individual electrónico** para notificaciones de demanda desde una entidad pública sea parte, al cual podrá acceder a través de la página:

Notificación Demanda No. 2014-00097 de Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Tunja

Proceso: procesos@defensajuridica.gov.co

El envío es necesario el cual cumplimiento de los requerimientos legales del artículo 617 del Código General del proceso y demás normas concordantes.

Destinatarios:

Dirección de Gestión de la Información
 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
 PES, 205 8955 Ext. 438
 Bogotá - Colombia Carrera 7 No. 75-66

postmaster@defensajuridica.gov.co

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesos@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00097 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcj.orn>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procesos@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00097 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcj.orn>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procesos@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA No. 2014-00097 DE JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

Oficina 365

Juzgado 04 Administrativo de Turija

3000 NOTIFICACIONES POR EMAIL

2014-0097 DEMANDA... 2014-0097 DEMANDA... 2014-0097 DEMANDA...

mensaje falso

Señales:

REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

En el contexto auto admision de la demanda a la e los Entidades demandadas y el Ministerio Público, Dentro Del Estado De Control De Validez Y Anulacion Del Decreto No. 1901333004-2014-0097/00 Insurgente por MARIA LUZ HERMINDA VARGAS Y OTROS, en contra de DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Con tal salud.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Turija, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del **11 de julio de 2014** y a lo ordenado por el artículo 159 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal del Auto admision de la demanda radicada con el No. **1901333004-2014-0097/00** Insurgente por **MARIA LUZ HERMINDA VARGAS Y OTROS**, en contra del **DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

Conde cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 159 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda, de la sustanciación y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 159, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de **25 días**, el caso de los cuales se comencé el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarle que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para

10:39 am 22/06/2014

Oficina 365

Juzgado 04 Administrativo de Turija

3000 NOTIFICACIONES POR EMAIL

mensaje falso

Señales:

REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. PROCURADORA 177 DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

En el contexto auto admision de la demanda a la e los Entidades demandadas y el Ministerio Público, Dentro Del Estado De Control De Validez Y Anulacion Del Decreto No. 1901333004-2014-0097/00 Insurgente por MARIA LUZ HERMINDA VARGAS Y OTROS, en contra de DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Con tal salud.

El suscrito secretario del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Turija, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del **11 de julio de 2014** y a lo ordenado por el artículo 159 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.G.P., se permite a través del presente mensaje electrónico, realizar notificación personal del Auto admision de la demanda radicada con el No. **1901333004-2014-0097/00** Insurgente por **MARIA LUZ HERMINDA VARGAS Y OTROS**, en contra del **DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

Conde cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del artículo 159 de la Ley 1437 de 2011 me permito adjuntar al presente mensaje, copia de la demanda, de la sustanciación y del auto que admite la demanda.

Se informa además que de acuerdo a lo ordenado en el inciso quinto del citado artículo 159, copia de la demanda y de sus anexos quedarán en la secretaría a disposición de los notificados por el término común de **25 días**, el caso de los cuales se comencé el respectivo traslado para contestar la demanda de que trata el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Me permito informarle que como quiera que el contenido de notificación es el mismo para la entidad o entidades demandadas y para el Ministerio Público, este mensaje es remitido de manera simultánea a las direcciones de correo electrónico respectivas, las cuales han sido abiertas por el demandante o por las respectivas entidades.

Atentamente

ALIAN DAVID FORERO CHINOME
SECRETARIO

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico judicial@j4ad.turija.gov.co, es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, acordeado cuando el tiene alguna solicitud por favor comunicarse a la siguiente línea telefónica: **343380** o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: Administracion@j4ad.turija.gov.co

10:39 am 22/06/2014